

**DECRETO EXENTO N°2088
MARÍA ELENA, 05 de Agosto de 2022.-**

VISTOS Y CONSIDERANDOS: La Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículos 10 Nos. 4, que autorizan trato directo cuando existe un único proveedor; Cotización de fecha 04 de agosto de 2022 del proveedor Empresa Periodística El Norte S.A.; Decreto N°2650/22 que llama a concurso público para proveer cargo de Director y solicita su publicación el día 08 de agosto de 2022, en el diario "El Mercurio de Antofagasta"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°405/22; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa Empresa Periodística El Norte S.A, RUT. 84.295.700-1, único proveedor, en virtud de la causal del numeral 4 del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa; Cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio".
2. **IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°215-22-07-001 "Servicio de Publicidad"**
3. **PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**



**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**